

RESOLUCIÓN N° 03455 -2015-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 30 de diciembre de 2015.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios y un anillado;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 0911-2015-UNHEVAL-FCE-D, de fecha 15.DIC.2015, remite al Rector para su ratificación la Resolución N° 02473-2015-UNHEVAL/FCE/D, de fecha 15.DIC.2015, que aprobó la suscripción del Convenio para el funcionamiento de la Sección Descentralizada de Educación Primaria en el Distrito de Jacas Grande, Provincia de Huamalíes – entre la Municipalidad Distrital de Jacas Grande y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Facultad de Ciencias de la Educación;

Que la Jefe Encargada de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1339-2015-UNHVAL-AL, de fecha 18.DIC.2015, luego de analizar el presente caso, manifiesta que de acuerdo al Art. 59.4° de la Ley Universitaria es atribución del Consejo Universitario: *proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación*; la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el Art. 110°, inciso d) del Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución N° 005-2015-UNHEVAL-AE, de fecha 16.JUN.2015 y lo dispuesto en el Art. 122°, inciso i) del Estatuto de la UNHEVAL, que precisa *las atribuciones del Consejo de Facultad son: i) Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas y administrativas de la Facultad*; por lo que el Consejo Universitario debe aprobar la propuesta de creación de la Sección Descentralizada, asimismo se debe realizar los trámites respectivos ante la SUNEDU; respecto a la convenio entre la Municipalidad Distrital de Jacas Grande, para la creación de la sección descentralizada de la Escuela Profesional de Educación Primaria, se tiene que existen obligaciones mutuas y que el sostenimiento académico a cargo de la UNHEVAL, en el convenio se encuentran considerados además las causales resolutorias, el periodo de vigencia del convenio y la solución de controversias, considera que resulta procedente su suscripción; de acuerdo al Art. 110°, inciso p) del Nuevo Estatuto Universitario que establece: *Es atribución del Consejo Universitario: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL*; por tanto el Consejo Universitario debe aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Jacas Grande;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y contándose con las opiniones favorables, en mérito al numeral 59.4, del Art. 59° de la Ley Universitaria 30220; y el inciso d), del Art. 110, el inciso i), del Art. 122, y la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Final y/o Derogatoria del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0005-2015-UNHEVAL-AE, del 16.JUN.2015, el pleno acordó:

- 1°. Aprobar el Estudio de Factibilidad y Pertinencia para la Creación de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Distrito de Jacas Grande - Provincia de Huamalíes y Departamento de Huánuco.
- 2°. Aprobar y proponer la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL la creación de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Distrito de Jacas Grande - Provincia de Huamalíes y Departamento de Huánuco, en mérito a la Resolución N° 2473-2015-UNHEVAL-FCE/D, del 15.DIC.2015, ratificada con la Resolución N° 749-2015-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.DIC.2015., de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- 3°. Aprobar la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jacas Grande - Provincia de Huamalíes y Departamento de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Ciencias de la Educación, Conv. N° 056-2015-UNHEVAL*, que tiene por objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para potenciar el desarrollo de la comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo de este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria. Asimismo, mantener y potenciar el funcionamiento administrativo y académico de la Sección Descentralizada de Jacas Grande, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, contribuyendo al desarrollo del Distrito de Jacas Grande, de la Provincia de Huamalíes, de la Región Huánuco;

TRANSCRIP
En la fecha se ha expedido
Resolución Siguiente





aprobado por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante la Resolución N° 2473-2015-UNHEVAL-FCE/D, del 15.DIC.2015, ratificada por el Consejo de Facultad, con la Resolución N° 749-2015-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.DIC.2015.

- 4°. Encomendar a la Directora de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de adoptar las acciones complementarias para que el referido Convenio sea suscrito por las partes, en el que está consignado los compromisos planteados por la Municipalidad Distrital de Jacas Grande.
- 5°. Poner de conocimiento de la SUNEDU la resolución a emitirse.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0894-2015-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector y a la Resolución N° 1863-2015-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE mientras dure la ausencia del Titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el Estudio de Factibilidad y Pertinencia para la Creación de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Distrito de Jacas Grande - Provincia de Huamalíes y Departamento de Huánuco.
- 2°. **APROBAR Y PROPONER** la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL la creación de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Distrito de Jacas Grande - Provincia de Huamalíes y Departamento de Huánuco, en mérito a la Resolución N° 2473-2015-UNHEVAL-FCE/D, del 15.DIC.2015, ratificada con la Resolución N° 749-2015-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.DIC.2015., de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- 3°. **APROBAR** la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jacas Grande y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Ciencias de la Educación*, Conv. N° 056-2015-UNHEVAL, que tiene por objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para potenciar el desarrollo de la comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo de este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria. Asimismo, mantener y potenciar el funcionamiento administrativo y académico de la Sección Descentralizada de Jacas Grande, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, contribuyendo al desarrollo del Distrito de Jacas Grande - Provincia Huamalíes y Departamento de Huánuco; aprobado por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante la Resolución N° 2473-2015-UNHEVAL-FCE/D, del 15.DIC.2015, ratificada por el Consejo de Facultad, con la Resolución N° 749-2015-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.DIC.2015.
- 4°. **ENCOMENDAR** a la Directora de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de adoptar las acciones complementarias para que el referido Convenio sea suscrito por las partes, en el que está consignado los compromisos planteados por la Municipalidad Distrital de Jacas Grande.
- 5°. **REMITIR** la presente resolución a la SUNEDU para su conocimiento y acciones correspondientes.
- 6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE
 RECTOR (E)

Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 AU-Rectorado-VRAcad-VRInvest
 Transparencia
 OCI-AL-Facultades (14)
 DAdmisión-CEPREVAL
 M.JACAS GRANDE
 DCTIN-DCPYP-JPTO-
 JRAC.-DOGA-OC-OT- Archivo

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
 Secretaria General



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE JACAS GRANDE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" DE
HUÁNUCO-FACULTAD DE EDUCACION BASICA NIVEL PRIMARIO**

CONV. N° 0.56.-2015-UNHEVAL

Conste por el presente convenio marco de cooperación interinstitucional que suscribe la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE**, representado por el Señor alcalde Ing. JULIO CESAR MIRAVAL ROJAS, Identificado con DNI N°22883110, RUC N°20198652238, con domicilio legal en la PLAZA DE ARMAS S/N JACAS GRANDE, PROVINCIA DE HUAMALÍES, REGIÓN DE HUÁNUCO y de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO**, con RUC 20172383531, debidamente representada por su Rector Dr. Guillermo BOCANGEL WEYDERT identificado con DNI N° 22468221, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601-607 de la ciudad universitaria de Cayhuayna, del distrito de Pillcomarca, de la Provincia y Región de Huánuco, y como representante de la Facultad de Educación el Decano Dr. Ever Portocarrero Merino, con DNI N° 41532365 ,a quienes en adelante se le denominara la **UNHEVAL**, bajo las condiciones y términos siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LAS ENTIDADES

La **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN** , creada con ley N° 14915 del 21 de Febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige, se gobierna de acuerdo a la constitución política de Estado, la ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas interna, forman profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE**, es una entidad del Gobierno local, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, promueven la educación cultura, así como mejora las condiciones de vida de la población, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral su jurisdicción conforme a lo dispuesto por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias conexas. La municipalidad enfatiza su acción en los campos de la educación, salud, trabajo, medio ambiente, desarrollo de turismo y puesta en valor el patrimonio cultural.

La **FACULTAD DE EDUCACION**, Extensión Universitaria: Es la prestación y promoción de servicios de capacitación profesional y técnica a favor de quienes no son alumnos regulares de la universidad, cuya interacción entre la Universidad y la comunidad, va orientada a desarrollar, consolidar y difundir los conocimientos científicos, tecnológicos, culturales y artísticos generados en la Universidad.

Proyección Social: Es función básica de la Universidad a través de la cual se transfiere tecnología, se extienden conocimientos, se fomenta la creación, práctica, difusión cultural y artística, así también la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE:
HUAMALÍES - HUÁNUCO
Ing. Julio César Miraval Rojas
ALCALDE
DNI.: 22883110



formación y el fortalecimiento de los principios axiológicos, como resultado de las actividades académicas y de investigación

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°27902,28013, 28926, 28961 y 28968.
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°23783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos
- Ley N° 14915, Ley de Creación de la Universidad nacional Hermilio Valdizán.

CLAUSULA TERCERA: FINES Y OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**, para potenciar el desarrollo de la Comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo de este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria. Así mismo mantener y potenciar el funcionamiento administrativo y académico de la facultad de Educación Básica de Nivel Primaria de la Escuela Académico Profesional de Educación, Distrito Jacas Grande provincia de Huamalies, de la Región Huánuco, contribuyendo al desarrollo del mencionado distrito, Provincia y de la región.

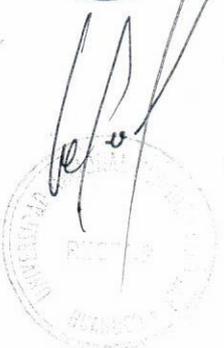
CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

De la UNHEVAL:

- a) La facultad de Educación, tendrá la responsabilidad de implementar el plan curricular de la Escuela Académico Profesional de educación que funciona en la localidad de Jacas Grande con los avances científicos, tecnológicos y a fines establecido en la ley Universitaria vigente. La Sección funcionará con el 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de estudios en la formación profesional.
- b) La Facultad de Educación será la responsable del proceso de evaluación y selección de docentes, previo concurso público y propondrá a la Municipalidad para su contrato. La Municipalidad establece la modalidad de contrato de servicios con los docentes seleccionados y uno de ellos será designado como Coordinador de la sección por la Facultad.
- c) El Coordinador de la Sede será responsable de la buena marcha de las labores académicas y administrativas en la sección Jacas Grande, quien también informará el avance académico y administrativo, como el cumplimiento del convenio cada semestre.
- d) Los docentes de la sección de Jacas Grande contribuirá en la elaboración de los proyectos productivos y extensión universitaria previa coordinación con la Municipalidad Distrital de Jacas Grande, garantizando la municipalidad la logística del mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
HUAMALIES - HUÁNUCO
Ing. Julio César Miraval Rojas
ALCALDE
DNI: 22883110



- e) Propiciar y participar en acciones de investigación y transferencia de tecnología, mediante sus docentes y estudiantes, en favor de las organizaciones y comunidades productores del ámbito de influencia de la Comunidad.
- f) El Coordinador presentará el informe respectivo de proyectos aprobados para los pagos correspondientes de los responsables.

DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Mediante acuerdo de Consejo Municipal, aprobar la suscripción del presente convenio para garantizar la sostenibilidad del funcionamiento de sección de Jacas Grande-Huamalies, como también de los proyectos de desarrollo en favor de la Comunidad.
- b) Mediante acuerdo de Consejo Municipal, aprobar la donación y transferencia del terreno donde se ubica la sección de Jacas Grande en la localidad de Jacas Grande con su respectivo saneamiento físico legal teniendo este documento a presentar en un plazo que coordinará con la UNHEVAL, para garantizar la sostenibilidad del funcionamiento de los proyectos de desarrollo en favor de la Comunidad.
- c) Mediante acuerdo de Consejo Municipal, deberá garantizar el Plan de financiamiento para el funcionamiento e implementación durante el periodo de vigencia del convenio, tales como: infraestructura de aula y así como la implementación de la, biblioteca virtual y especializada, campos experimentales y el mobiliario necesario. De la misma forma asumirán los gastos operativos para el funcionamiento académico y administrativo de la sección de Jacas Grande.
- d) Mediante acuerdo de Consejo Municipal, deberá asumir la responsabilidad de pagar a Tres (03) docentes en categoría auxiliar a tiempo completo que designará de acuerdo a la suma de Dos mil ochocientos nueve soles (S/.2,800.00) con el título de licenciado y estudios de maestría, Tres mil doscientos nueve soles (S/.3,200.00) con el título de licenciado y con el grado de maestría y Tres mil quinientos nueve soles (S/.3,500.00) con el título de licenciado y con el grado de Doctor mensualmente durante el tiempo que dure el año académico en la UNHEVAL y uno de ellos será designado (1) docente-Coordinador en categoría auxiliar a tiempo completo mensual adicionando a su sueldo Quinientos nuevos soles (S/.500.00), quien será contratado anticipadamente para tener en su responsabilidad la convocatoria al proceso de Admisión, la inscripción a dicho proceso, la matricula respectiva, el seguimiento del plan de estudios y permanente comunicación con la sede central; las remuneración será según lo estipulado en la resolución de ganadores del concurso publico emitido por Consejo Universitario previa resolución de ganadores del concurso docente por Consejo de Facultad de Educación, Así mismo tendrá la responsabilidad de y del servicio de guardianía y limpieza que permitirá el control y seguridad de los bienes y servicios en la ciudad universitaria ubicada en la localidad de Jacas Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
HUAMALIES-HUANCAYO

Ing. Julio César Miraval Rojas
ALCALDE
DNI.: 22885110



- e) Asignará un representante de la municipalidad del convenio con la UNHEVAL que presentará su informe del cumplimiento del convenio y que también tendrá la función de veedor acreditado con documento para el proceso de selección docente que lo programará la Facultad.
- f) Apoyar con subvención económica y/o logística a los proyectos de desarrollo que se presenten en favor de la Comunidad y por ende en el desarrollo académico de la sección Jacas Grande.

CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACION Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La coordinación y ejecución del convenio estará a cargo:

POR LA UNHEVAL:

El rector, Vicerrector Académico, Decano de la Facultad de Educación, Jefe de departamento de Educación, Coordinador designado por la Facultad de Educación para la sección Jacas Grande.

POR LA MUNICIPALIDAD:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jacas Grande y el Responsable de la parte Administrativa de la misma.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia, por tres (3) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado, ampliado y mejorado previo acuerdo de las partes, y supeditada a los resultados de la evaluación periódica a la que estará sometida la sección, conforme los establece las normas de la UNHEVAL.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCION

Si algunas de las partes desearan resolver el presente convenio, comunicara por escrito y con una anticipación de 30 (treinta) días calendarios con la debida fundamentación de hecho y derecho. b) Así mismo, se podrá resolver el presente convenio, por incumplimiento de los compromisos contraídos, rigiendo para tal o efecto lo prescrito en los artículos 1321°, 1361°, 1362°, 1371° y 1372° del Código Civil Vigente.

En caso surja alguna controversia en la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados de la ciudad de Huánuco.

Estando conforme con las cláusulas estipuladas en el convenio, ambas partes firmas en cuatro ejemplares, en la ciudad de Huánuco, a los 30 días del mes de Noviembre del 2015.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
HUAMALES - HUÁNUCO
Ing. Julio César Miraval Rojas
ALCALDE
DNI: 22883110

ING. JULIO CESAR MIRAVAL ROJAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CAJAS GRANDE



DR. GUILLERMO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HCO